



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Citar este número al responder:
0712 564152022

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Santiago de Cali, 16 junio de 2022

Señor

CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO

Predio "El Cairo"

Corregimiento "Paso de la Bolsa" Por la vía Panamericana al lado opuesto de la entrega a la vereda "El Guabal"

Coordenadas 3°15'00,986"N 76°31'50.766"W

Jamundí, Valle

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 - Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a través del presente aviso, le notifico el contenido y decisión adoptada en el AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADA PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN del 02 de febrero de 2022 dentro del expediente No. 0711-039-007-068-2015

Se adjunta copia íntegra de los actos administrativos relacionados, quedando notificado al finalizar el día siguiente del recibo del presente escrito.

Atentamente,

WILSON ANDRES MONDRAGON A.

Técnico Administrativo Grado 13- DAR Sueroccidente

Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca – CVC

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez – Contratista DAR SUROCCIDENTE
Archivase en: Expediente 0711-039-007-068-2015

CARRERA 56 No. 11-36
SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA
PBX: 620 66 00 – 3181700
LINEA VERDE: 018000933093

VERSIÓN: 10 – Fecha de aplicación: 2020/10/08

CÓD: FT.0710.02



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

INFORME DE VISITA

Fecha y hora de la visita del 26 de Agosto de 2022. 10:30 AM

Dependencia: DAR Suroccidente - UGC Timba, Claro, Jamundí

Nombre del funcionario(s): Técnico Operativo Contratista. Benito Herrera Hernández

Ubicación del lugar de la visita: Predio denominado la HACIENDA EL CAIRO, Según las coordenadas suministradas en el oficio de Notificación el predio se encuentra ubicado, en el Municipio de Jamundí cerca de la Vía Panamericana entrada del Barrio el Gaitán, Departamento del Valle del Cauca Coordenadas Geográficas **3° 15' 00. 986``N 76° 31' 50.766``**

Personas que asistieron a la visita: Benito Herrera Hernández Técnico Operativo Contratista.

Objeto de la visita: entrega de Oficios de Notificaciones:

OFICIO	USUARIO	ELABORO
0711-564152022	CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO	WILSON ANDRES MONDRAGON
0711-564152022	AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES	WILSON ANDRES MONDRAGON

Descripción de lo observado:

Se realizó se visita a predio referenciado anteriormente con el objetivo de entregar el oficio 0711-754382022, donde se pudo verificar ocularmente, que las apersonas antes mencionadas ya no residen ese lugar, en el predio denominado EL CAIRO, en este momento se desarrollan tres proyectos urbanísticos.

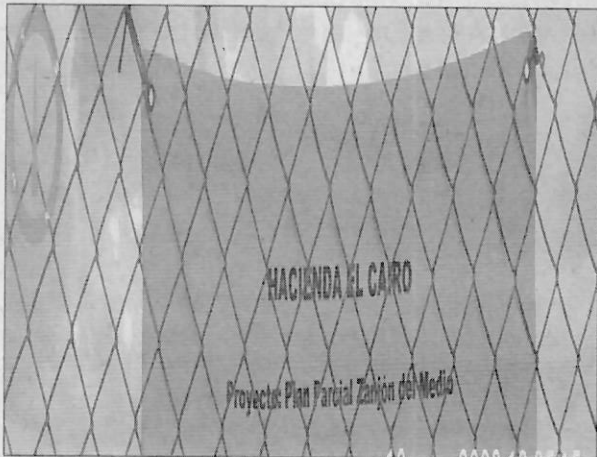
Se hace un recorrido dentro y fuera de los proyectos urbanísticos buscando información de los señores **Carlos Alberto Castillo Bravo** y la **Aura Deyanira Villota Yepes**, pero los guardas de seguridad de las obras no tienen información de ellos al igual que las personas encargadas del personal de trabajo.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Registro Fotográfico:






Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Actuaciones durante la Visita: En la notificación no hay ningún número telefónico para tratar de comunicarse con los usuarios, las Notificaciones se entregan a la asistencial de la UGC – Timba –Claro Jamundí Carmenza Martin siabato

Recomendaciones: Por favor tratar de plasmar la mayor información posible para ubicación del o / los usuarios

Hora de finalización de la visita: 11:00 AM.


BENITO HERRERA HERNANDEZ
TÉCNICO OPERATIVO CONTRATISTA CVC



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 1 de 3

"AUTO DE CIERRE DE INVESTIGACIÓN Y TRASLADO PARA PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN"

El Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca - CVC, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias contenidas en las Leyes 99 de 1993 y 1333 de 2009 y en especial de lo dispuesto en el Acuerdo CVC No. 072 de 27 de octubre de 2016, y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que en los archivos de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente se encuentra radicado el expediente número 0711-039-007-068-2015, correspondiente al proceso sancionatorio ambiental que se adelanta contra los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127, **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433 por presuntamente realizar captación de aguas del Río Claro en el predio "El Cairo" ubicado en el corregimiento de "Paso de la Bolsa" Municipio de Jamundí, sin haber obtenido la concesión de aguas superficiales.

Que obra en el expediente, el AUTO "POR EL CUAL SE INICIA UN PROCEDIMIENTO SANCIONATORIO AMBIENTAL" de fecha 15 de febrero de 2016, a efectos de verificar los hechos u omisiones constitutivos de infracción a la normatividad ambiental vigente, el cual se inició en contra de los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127, **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433 y **LUZ MILA DEVIA VELASQUEZ** con cédula No. 28.531.370

Que la anterior actuación surtió la notificación mediante aviso según oficios No. 498282016, 498272016, 498312016, 498122016 y 803512021. Con la respectiva publicación en la página web.

Que, en auto del 29 de junio de 2017 se procedió a formular cargos contra los investigados en los siguientes términos:

"CARGO ÚNICO. Realizar captación de aguas del Río Claro, en el predio "El Cairo", ubicado en el corregimiento de "Paso de la Bolsa" Municipio de Jamundí, Valle del Cauca, sin haber obtenido de esta autoridad ambiental la correspondiente concesión de aguas superficiales.

Que la anterior actuación surtió la notificación mediante aviso según oficios No. 464172021 y 1010022021 el cual fue debidamente publicado en la página web de la CVC.

Que el día 18 de junio de 2021 se expidió la resolución 0710 No. 0711-000773 de 2021 en la cual se resolvió:



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 2 de 3

"ARTICULO PRIMERO: CESAR el proceso sancionatorio ambiental en contra de la señora **LUZ MILA DEVIA VELASQUEZ** con cédula No. 28.531.370 en cumplimiento del numeral primero del artículo noveno de la Ley 1333 de 2009.

ARTICULO SEGUNDO: CONTINUAR el proceso sancionatorio ambiental contra los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127 y **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433".

Que, en la continuación del trámite sancionatorio ambiental, se identificó que, transcurrido el término para presentar la defensa a la formulación de cargos, los investigados **NO PRESENTARON ESCRITO DE DESCARGOS**.

Que, revisado el expediente, se tiene que obra prueba suficiente para continuar con lo indicado en el artículo 27 de la Ley 1333 de 2009 "Determinación de la Responsabilidad y Sanción" en tal sentido se dará traslado a la investigada para que presenten los alegatos de conclusión, con ello se procederá al estudio competente por el equipo de la UGC Jamundí-Timba-Claro determinar la responsabilidad y sanción en los términos del artículo 27 de la Ley 1333 de 2009 (PT 340.14).

En este orden de ideas el Director Territorial de la Dirección Ambiental Regional Suroccidente, de la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: ORDENAR el cierre de la investigación en contra de los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127, y **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433.

ARTÍCULO SEGUNDO: CORRER traslado a los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA YEPES** con cédula No. 31.530.127, y **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433 por el término de diez (10) días para que allegue los alegatos respectivos de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO TERCERO: CORRER traslado una vez vencido el termino para presentar **ALEGATOS**, de que trata el artículo 27 de la Ley 1437 de 2011, al Coordinador de la U.G.C Jamundí-Timba-Claro, para que con un grupo interdisciplinario de Profesionales de la DAR Suroccidente, emitan informe técnico de responsabilidad y sanción a imponer, para expedir el Acto administrativo correspondiente

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR el presente acto administrativo a los señores **CARLOS ALBERTO CASTILLO BRAVO** con cédula 16.825.284, **AURA DEYANIRA VILLOTA**



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Página 3 de 3

YEPES con cédula No. 31.530.127, y **NIRAY GARZÓN DEVIA** con cédula No. 79.056.433 o a su apoderado legalmente constituido, quienes deberán acreditar su calidad conforme lo prevé la ley. En caso de no ser posible la notificación

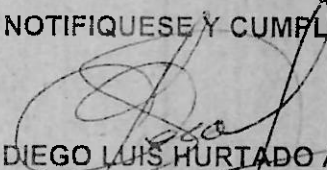
ARTÍCULO SEXTO: INDICAR que contra la presente actuación administrativa no procede recurso alguno. de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SÉPTIMO: PUBLICAR este acto administrativo en el boletín de actos administrativos de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

Dado en Santiago de Cali, a los

04 MAY 2022

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


DIEGO LUIS HURTADO ANIZARES
Director Territorial
Dirección Ambiental Regional Suroccidente

Proyectó: María Fernanda Rodríguez Gutiérrez Contratista - DAR Suroccidente
Revisó: Héctor de Jesús Medina Vélez – Coordinador UGC Timba-Claro-Jamundi

Expediente: No 0711-039-007-068-2015